



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Funcionamiento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública General

Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:**

MÉXICO, D. F. 08 FEB 2016

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001039

No. de BITÁCORA 09/AH-0037/02/16	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001039
-------------------------------------	--------------------------------

**Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
POCHTECA MATERIAS PRIMAS S.A. DE C.V. AV. SAN JUAN IXHUAPEPEC NO. 1045 ZACATENCO CP. 07360, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL TEL. (55) 5747-4516 FAX: (55) 5747-4516 CORREO ELECTRÓNICO: vjajimes@pochteca.com.mx	PMP 950301S62	01/03/2016
		VIGENCIA FINAL 01/03/2017

NOMBRE COMERCIAL
CIANURO DE SODIO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
Cianuro de sodio

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CAS	ESTADO FÍSICO
II ALTAMENTE TOXICO	143-33-9	SÓLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
98

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UMT	UMT	FRACCION ARANCELARIA
10,000,000	KILOGRAMOS	10,000,000	KILO	2837.11.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
DISTRIBUCIÓN (SE USA EN GALVANOPLASTIA, TEMPLADO DE HERRAMIENTA DE ACERO Y MINERIA)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
KOR IND CHN	JPN GHA IND	ALTAMIRA, TAMAULIPAS GUAYMAS, SONORA MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo  
México, D.F., Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

0019326



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121B0097

CMJ/JMLA/JRR/SBJ/LJN

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Paimeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.  
Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- [kacosta@profepa.gob.mx](mailto:kacosta@profepa.gob.mx)  
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.